

Constancia: Manizales, 21 de octubre de 2.022, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para autorizar notificación y requiere notificar.


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Asistente Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

RADICADO	170014003001 2022 0051500
ASUNTO	AUTORIZA NOTIFICACION Y REQUIERE NOTIFICAR

En conocimiento de la parte actora la dirección del demandado **DANIEL FERNANDO GÓMEZ CARDONA**, esto es en la CL 48 B NO 29 19 de Manizales, teléfono :3103147539.

La demanda deberá ser notificada al demandado en la dirección de bien arrendado igualmente de no lograrse podrá llevarse a cabo en dicha dirección.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda a realizar la notificación de la demandada a los demandados, vencido el término sin que se acredite gestión tendiente a la notificación personal del demandado, se decretará la terminación del proceso por desistimiento tácito (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 182 fijado el 26 de octubre de 2.022 a las 7:30 a.m.


LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **761db0f12b5fb9c2e13830abff1bc7f9e6c54b48d70002f74fa9bf3e453f6d8e**

Documento generado en 25/10/2022 05:02:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>